



ESTADO No. 0114

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CONTENIDO	OBSERVACIONES
2023-00242-00	PERTENENCIA	CARMEN LIVINGSTON HALL	FREDERICK MYLES Y PERSONAS INDETERMINADAS	19octubre2023	Auto Inadmite Demanda de Pertenencia	Cuaderno Principal Electrónico
2023-00249-00	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	HELENA HUMPHRIES CARR	EMIL NEWBALL Y ALEXANDRA ARCHBOLD	20octubre2023	Auto Inadmite Demanda Restitución de Inmueble Arrendado	Cuaderno Principal Electrónico
2023-00235-00	PERTENENCIA	NAVILA VICTORIA MITCHELL PACHECO	PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS	19octubre2023	Auto Admite Demanda de Pertenencia	Cuaderno Principal Electrónico
2021-00169-00	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	LARRY CORREAL CAMARGO	ENA MITCHELL HUDGSON	19octubre2023	Auto Obedézcase y Cúmplase, Admite Demanda	Cuaderno Principal Electrónico



2019-00164-00	PERTENENCIA	ERNESTO VÉLEZ RODRÍGUEZ	IVONE VELEZ RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	20octubre2023	Auto Ordena el Desarchivo del Expediente	Cuaderno Principal Electrónico
2023-00215-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENEDORES NACIONALES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA "COOVENAL"	BIENVENIDO CAICEDO RODRIGUEZ – MARIA DEL ROSARIO MELGAREJO DE GUERRA	20octubre2023	Auto Inadmite Proceso Ejecutivo	Cuaderno Principal Electrónico

SECRETARIA: SAN ANDRÉS, ISLA, A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE FIJA EN ESTADO, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (01) DÍA, A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00A.M.) ART. 295 DEL C.G.P., CONCORDADO CON EL ARTICULO 9° DE LA LEY 2213 DE 2022.

**JOSEFINA DEL PILAR GÓMEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:
Josefina Del Pilar Villa Gomez
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdee309d739b462a0b93014a6188c7b1c152e614ba327e39c67f647492066167**

Documento generado en 20/10/2023 06:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>